



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SERVICIOS LOGISTICOS DE AANTIOQUIA S.A.S
DEMANDADOS	MAURICIO SANABRIA PALACIO
RADICADO	05 440 31 13 001 2018 00271 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Previo a dar trámite a la solicitud allegada el pasado 15 de noviembre, se requiere a la parte demandante para que indique de manera concreta el radicado del proceso, cuyo conocimiento le corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo, y para el cual va dirigido el embargo de remanentes petitionado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

144cd821c4fb181a14f809225988e86ab36ea6b2f4a9cec08a0c1d2755671948

Documento generado en 10/12/2020 11:36:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**